



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00021288-8/2021 y el TEA A-01-00018869-3/2023, caratulado “*MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO AUDIO Y VIDEO. SUIPACHA 150*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 478/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 28/2021, correspondiente a la contratación de un servicio de grabación de audio y video para Salas de Audiencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por un monto total de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (US\$ 135.000.-), conforme a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1536, notificada a la adjudicataria el día 20 de diciembre del 2021 (v. Adjuntos 129054/21 y 129287/21 del TEA A-01-00021288-8/2021).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 28/2021 (Orden de Compra N° 1536), la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Invitación a Cotizar remitida oportunamente que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DGIYT 567/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras (v. Adjunto 115112/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la Orden de Compra N° 1536, correspondiente a la Contratación Directa N° 28/2021, adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC N° 1746/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12281/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 28/2021 (Orden de Compra N° 1536), adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar remitida oportunamente.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Contratación Directa N° 28/2021 (Orden de Compra N° 1536), adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT N° 30-70821496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar remitida oportunamente.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

